



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo sobre reconocimiento de deuda del servicio de realización de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE riesgo bajo, medio, alto en diferentes establecimientos comerciales del Distrito de Aguas Verdes para el área de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al mes de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 076-2023-JUDCGRD-MDAV-KNG**, recepcionado por la Gerencia Municipal el 22 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la contratación de servicio temporal de un Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones autorizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a la Resolución Directoral N° 084-2018-VIVIENDA/VMCS-DGORCS, de fecha 10 de mayo del 2018, que autoriza al profesional, requerido para cumplir con las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Evaluación de las condiciones de seguridad en los centros de comercio, espectáculos públicos deportivos y no deportivos, en la jurisdicción del distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante **INFORME N° 2821-2023/MDA-G.P.PTO**, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 02486-2023, por el monto total de S/ 986.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES);

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 4934-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, remite la Orden de Servicio N° 003902, de fecha 28 de diciembre de 2023, Exp. SIAF N° 4931, emitida a favor del proveedor IDROGO FLORES LILA NILDA, por el importe de S/ 986.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), que cuenta con la autorización del servicio por parte de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con la conformidad del servicio de la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con **INFORME N° 006-2024-JUDCGRD-MDAV**, de fecha 10 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, hace alcance del Informe de Conformidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 26 de marzo de 2024

Orden de Servicio N° 003902-Exp. SIAF N° 4931, anexando recibo por honorarios N° E001-288, por el servicio realizado correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Que, con **INFORME N° 021-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 10 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita se realice el reconocimiento de deuda del servicio;

Que, mediante **INFORME N° 477-2024/MDAV-G.P.PTO**, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00389-2024, por el monto total de S/ 986.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 2339-2024/MDAV-GGM**, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emita opinión legal sobre el particular, consecuentemente, con **INFORME N° 0199-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica arriba a la conclusión de que se emita el acto resolutorio vía resolución de alcaldía que declare procedente el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a favor del proveedor Lila Nilda Idrogo Flores, por el monto de S/ 986.71 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES);

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 2422-2024/MDAV-GGM**, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, a favor del proveedor **IDROGO FLORES LILA NILDA**, por la suma de **S/ 986.71** (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), por concepto del servicio de realización de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE riesgo bajo, medio, alto en diferentes establecimientos comerciales del Distrito de Aguas Verdes para el área de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al mes de diciembre del 2023, obligación de pago que se sustenta con la ORDEN DE SERVICIO N° 003902 de fecha 28 de diciembre del 2023, N° Exp. SIAF 4931.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso de **S/ 986.71** (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES), a favor del proveedor **IDROGO FLORES LILA NILDA**, por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al **INFORME N° 477-2024-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la certificación de crédito presupuestario N° 00389-2024, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del rubro 09 RDR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

